



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución Rectoral N^o 1060 - 2018 - CU-R - USMP

Lima, 12 DIC. 2018

Visto el Oficio N^o 184-2018-CPU-USMP dirigido al señor Rector por el Director del Centro Pre Universitario, elevando la propuesta del Cuadro de Vacantes de las carreras profesionales para el 2019 en la modalidad de Exonerados por el Centro Pre Universitario - SEDE LIMA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Reglamento General de la Universidad los Decanos de las Facultades deben proponer el número de vacantes correspondiente, de cada una de sus unidades académicas;

Que, en cumplimiento de dicho dispositivo el Centro Pre Universitario ha estructurado el Cuadro de Vacantes de las carreras profesionales para el 2019 en la modalidad de Exonerados por el Centro Pre Universitario, para su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2018; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Inc. a) del Artículo 47^o del Reglamento General de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR el CUADRO DE VACANTES DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO PARA LOS CICLOS 2019 - SEDE LIMA, propuesto por los Decanos de las Facultades, el mismo que es el siguiente:

ESPECIALIDAD	Ciclo Regular I (*)	Ciclo Intensivo II (*)	Ciclo Regular II (**)	Ciclo Intensivo II (**)
Administración	25	10	15	15
Administración de Negocios Internacionales	30	35	20	20
Arquitectura	25	15	25	15
Ciencias Aeronáuticas	20	10	20	10
Ciencias de la Comunicación	50	20	50	20
Contabilidad y Finanzas	20	20	20	20
Derecho	100	50	100	50
Economía	15	15	15	15
Enfermería	10	5	10	5
Gestión de Recursos Humanos	10	10	10	10
Ingeniería Civil	25	15	25	15
Ingeniería de Computación y Sistemas	25	15	25	25
Ingeniería Industrial	25	15	25	25
Marketing	5	5	5	5

//..



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Resolución Rectoral N^o

1060 -2018-CU-R-USMP

Lima, 12 DIC. 2018

ESPECIALIDAD	Ciclo Regular I (*)	Ciclo Intensivo II (*)	Ciclo Regular II (**)	Ciclo Intensivo II (**)
Medicina Humana	50	50	50	50
Obstetricia	15	10	15	10
Odontología	30	30	30	30
Psicología	20	20	20	20
Turismo y Hotelería	40	15	40	15
TOTAL	540	365	520	375

Artículo 2do.- (*) Los alumnos que alcancen vacantes, por estricto orden de mérito, iniciarán sus clases en el Semestre Académico Admisión 2019-II.

Artículo 3ro.- (**) Los alumnos que alcancen vacantes, por estricto orden de mérito, iniciarán sus clases en el Semestre Académico 2020-I.

Artículo 4to.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrector Académico, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, al Director (e) del Centro Pre Universitario, al Jefe (e) de la Oficina de Admisión y demás autoridades de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abg. **Robolfo Gavilano Oliver**
SECRETARIO GENERAL



Ing. **JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO**
RECTOR

JACHE/RGO
SG/ccb.
Reg. 27977